



Rama Judicial
Juzgado Promiscuo Municipal de Cubarral
República de Colombia

Cubarral, veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MINIMA CUANTÍA
Radicado: 502234089001-2021-00062-00.
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: MATILDE DIAZ AVILES

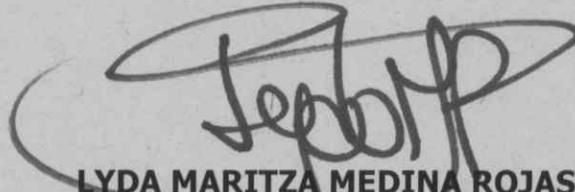
1.-ASUNTO

De la revisión del proceso se observa que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Acacias, Meta, no le fue posible inscribir la medida en el folio de matrícula inmobiliaria No. 232-11887¹, indicaron que ya existe una medida cautelar sobre el bien inmueble. El Juzgado.

2.- RESUELVE

De lo anterior, póngasele en conocimiento a la parte interesada para los fines pertinentes.

NOTÍFIQUESE,


LYDA MARITZA MEDINA ROJAS
Juez.-

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CUBARRAL- META
Cubarral, 23 de mayo de 2022
La anterior providencia, queda notificada por anotación en
ESTADO N° 19 de esta misma fecha.
MARIA PAULA MENDOZA ROMERO
Secretaria

¹ Oficio 334 del 11 de mayo del 2022 emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Acacias – Meta

Handwritten signature or initials, possibly "J. H. H."